

CSS CONSTRUCTORES S.A.

012 001 10000 1000000000 100 000

S62001512

Fecha y hora: 14/05/2015 07:22:19
Dirigido a: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -
Enviado por: Nelson Javier Rodríguez Cruz
Asunto: Entrega del Anexo 15 - Cupo de crédito Específico

Chía; mayo 14 de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Gerencia Jurídica de Contratación
Calle 26 No. 59 – 51 Edificio Torre 4 Segundo Piso
Bogotá D.C.

Referencia: Licitación Pública Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014.

Asunto: Radicación cupo de Crédito Específico

Estimados señores

Adjunto a la presente radicamos en el tiempo establecido para tal efecto las cartas de cupo de crédito específico para el proyecto de la referencia, acompañadas de los documentos establecidos en el numeral 3.10.2 del Pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente,


Carlos Alberto Solarte Solarte
Infraestructura vial para Colombia

Anexo: 15 folios (15 folios)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-027830-2
Fecha: 14/05/2015 14:07:51->703
DEM: INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
Anexos: 15 FOLIOS





DAVIVIENDA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013
Anexo 15 – Cupo de Crédito Especifico

Bogotá, 13 de Mayo de 2015.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

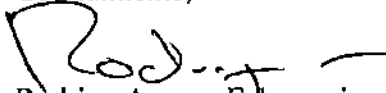
Que la firma CSS CONSTRUCTORES S.A. con Nit. 832006599-5, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA conformada por CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. de CV, CSS CONSTRUCTORES S.A, ALCA INGENIERIA S.A.S., LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, tiene con nuestra entidad, un cupo de Crédito específico por valor de **(\$11,583,200,000) Once mil quinientos ochenta y tres millones doscientos mil pesos de 31 de Diciembre de 2013**, para el proyecto de Licitación Pública No. **VJ-VE-IP-LP-016-2013** que tiene por objeto *Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será "la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro, Palmar de Varela y Carreto, Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el párrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,



Rodrigo Arango Echeverri

Representante Legal



EXTRACTO DE ACTA COMITÉ DE APROBACIÓN DE CRÉDITO CELEBRADO EL 25 DE MARZO DE 2015

ACTA No. 270

Asistentes:

Miembros Reinaldo Romero Gomez
Álvaro Carrillo
Alfonso Vargas
Roberto Holguín Fety

Funcionarios Rodrigo Arango
Mauricio Luna
Germán Santamaría
Marisol Montoya
Camilo Sanjuan
Natalia Gomez
Andres Parra
Viviana Rocha

Secretario Reinaldo Romero Gomez

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10, Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

CSS CONSTRUCTORES S.A. un cupo de crédito específico hasta por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DEL 31 DICIEMBRE DE 2013 (\$ 11.583.200.000,00) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

MA

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 13 de mayo de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.



ALVARO CARRILLO BUITRAGO
Representante Legal

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.



DAVIVIENDA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013
Anexo 15 – Cupo de Crédito Especifico

Bogotá, 13 de Mayo de 2015.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la firma CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. identificada con R.F.C. COI001222UG1, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA conformada por CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. de CV, CSS CONSTRUCTORES S.A., ALCA INGENIERIA S.A.S., LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, tiene con nuestra entidad, un cupo de Crédito específico por valor de (\$11,583,200,000) **Once mil quinientos ochenta y tres millones doscientos mil pesos de 31 de Diciembre de 2013**, para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 que tiene por objeto *Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será "la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro, Palmar de Varela y Carreto, Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,



Rodrigo Arango Echeverri

Representante Legal



EXTRACTO DE ACTA COMITÉ DE APROBACIÓN DE CRÉDITO CELEBRADO EL 8 DE ABRIL DE 2015

ACTA No. 272

Asistentes:

Miembros Reinaldo Romero Gomez
 Álvaro Carrillo
 Pedro Uribe
 Alfonso Vargas
 Roberto Holguín Fety

Funcionarios Rodrigo Arango
 Mauricio Luna
 Germán Santamaría
 Camilo Sanjuan
 Andres Parra

Secretario Reinaldo Romero Gomez

Sitio de la reunión Calle 28 # 13 a 15 Piso 32 Bogotá D.C. Edificio CCI.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE S.V. un cupo de crédito específico hasta por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$ 11.583,200.000,00) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 272 de abril de 2015.

ML



DAVIVIENDA

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 272 de abril de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 13 de mayo de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

SE
ESTADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



ALVARO CARRILLO BUITRAGO
Representante Legal

kt

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.



DAVIVIENDA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013
Anexo 15 – Cupo de Crédito Especifico

Bogotá, 13 de Mayo de 2015.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la firma ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. identificada con Nit. 800014246-8, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA conformada por CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. de CV, CSS CONSTRUCTORES S.A., ALCA INGENIERIA S.A.S., LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, tiene con nuestra entidad, un cupo de Crédito específico por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** del 31 de diciembre de 2013 (\$ 2.895.800.000)., para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 que tiene por objeto *Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será “la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro, Palmar de Varela y Carreto, Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,

Rodrigo Arango Echeverri
Representante Legal



EXTRACTO DE ACTA COMITÉ DE APROBACIÓN DE CRÉDITO CELEBRADO EL 25 DE MARZO DE 2015

ACTA No. 270

Asistentes:

Miembros Reinaldo Romero Gomez
 Álvaro Carrillo
 Alfonso Vargas
 Roberto Holguín Fety

Funcionarios Rodrigo Arango
 Mauricio Luna
 Germán Santamaría
 Marisol Montoya
 Camilo Sanjuan
 Natalia Gomez
 Andres Parra
 Viviana Rocha

Secretario Reinaldo Romero Gomez

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10, Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. un cupo de crédito específico hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (\$ 2.895,800.000,00) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

ML



DAVIVIENDA

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 13 de mayo de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

ALVARO CARRILLO BUITRAGO
Representante Legal

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.

KLL



DAVIVIENDA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013
Anexo 15 – Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 13 de Mayo de 2015.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

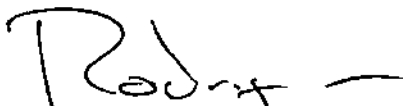
Que la firma LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., identificada con Nit. 800233881-4, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA conformada por CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. de CV, CSS CONSTRUCTORES S.A., ALCA INGENIERIA S.A.S., LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, tiene con nuestra entidad, un cupo de Crédito específico por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS del 31 de diciembre de 2013 (\$ 2.895.800.000).**, para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 que tiene por objeto *Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será "la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro, Palmar de Varela y Carreto, Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el párrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,



Rodrigo Arango Echeverri

Representante Legal

Compendium 13127
Radicals SG2001512



EXTRACTO DE ACTA COMITÉ DE APROBACIÓN DE CRÉDITO CELEBRADO EL 25 DE MARZO DE 2015

ACTA No. 270

Asistentes:

Miembros Reinaldo Romero Gomez
 Álvaro Carrillo
 Alfonso Vargas
 Roberto Holguín Fety

Funcionarios Rodrigo Arango
 Mauricio Luna
 Germán Santamaría
 Marisol Montoya
 Camilo Sanjuan
 Natalia Gomez
 Andres Parra
 Viviana Rocha

Secretario Reinaldo Romero Gomez

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10 Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA un cupo de crédito específico hasta por la suma de DOS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS DEL 31 DICIEMBRE DE 2013 (\$ 2.895,800.000,00) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

W



DAVIVIENDA

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Especifico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 13 de mayo de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.


ALVARO CARRILLO BUITRAGO
Representante Legal

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1145618195705550

Generado el 14 de mayo de 2015 a las 07:49:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 13 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1145618195705550

Generado el 14 de mayo de 2015 a las 07:49:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaría 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otéro Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1145618195705550

Generado el 14 de mayo de 2015 a las 07:49:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grueso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.